

Número de Escalafón	Nombre y apellidos	Plazas que solicita
58	D. Felipe Olivares Canales	Tarrasa.
159	D. Ernesto Ruiz Ferrando	Murcia y Valencia.
166	D. Martín Pérez Holved	Valencia.
196	D. Alberto Benavente-García Soler	Murcia.
197	D. Francisco Ferrero Gómez	Valencia.
198	D. Vicente Martí Bea	Valencia.
209	D. José Crust Planells	Valencia.
210	D. Federico Die Cortes	Valencia.
214	D. Mauro Comín Ferrer	Valencia y Tarrasa.
224	D. Francisco Bruix Farré	Tarrasa.
225	D. José Adán Sanmateo	Valencia.
231	D. Pedro María Blesa Reparaz	Zaragoza.
234	D. Jaime Esteban Mateos	Zaragoza.
239	D. Francisco de P. Gómez Martínez	Alicante.
240	D. Juan Piquer Pascual	Valencia.
241	D. Luis Dondoris Torróns	Valencia.
248	D. José Fuertes Cebrián	Valencia, Murcia y Alicante.
251	D. Antonio López Sellés	Valencia.
253	D. Ramón Navarrete Rabanaque	Murcia, Zaragoza y Valencia.
259	D. José M. Kindelan Fernández de Liencres	Valencia y Zaragoza.
265	D. José María Olivé Sanromá	Tarrasa.
266	D. Manuel García Aquino	Valencia, Zaragoza, Murcia y Tarrasa.
275	D. Francisco Díez Pastor	Tarrasa y Zaragoza.
276	D. Miguel María Santos de Quevedo	Zaragoza.
279	D. Leopoldo Mellado Pollo	Murcia y Zaragoza.
288	D. Manuel L. Beltrán Ojaso	Valencia, Tarrasa, Murcia y Zaragoza.
287	D. Pedro Gállego Pérez	Zaragoza.
291	D. Valeriano Moreno Torres	Tarrasa.
295	D. José I. Guelbenzu Salamero	Zaragoza, Tarrasa y La Orotava.
299	D. Manuel Alejandro Alberruche	Zaragoza.
310	D. Pedro García Roche	La Orotava.
315	D. Guillermo Trias de Bes Recolóns	Tarrasa.
319	D. Juan Antonio Roger Moya	Valencia, Murcia, Zaragoza y Tarrasa.
328	D. Carlos Cuatrecasas Targa	Tarrasa.
337	D. Julio F. Borcedo Franquet	La Orotava.
341	D. Mario Alfonso Garau	Tarrasa.
344	D. Francisco Quirante Diaz	Murcia.
346	D. José Núñez Sánchez	Murcia.
357	D. Jesús Ramón Lázaro	Zaragoza.
372	D. José María Núñez Madrid	Valencia, Murcia y Zaragoza.
382	D. José A. Bretones Herrera	Valencia, Zaragoza, Murcia, Tarrasa y La Orotava.
384	D. César García Morales	La Orotava.
388	D. José Luis Chapa Blasco	Valencia, Zaragoza, Murcia y Castellón.
388	D. Julio Antonio Pernas Tobia	La Orotava.
392	D. Miguel Gutiérrez y García de los Ríos	Zaragoza.
394	D. Manuel Alegre González	La Orotava.
398	D. Nicolás Vázquez Picó	Alicante y Murcia.
402	D. Rafael Scuto Alvarez	Tarrasa, Alicante, Castellón, La Orotava y Béjar.
409	D. Antonio Gracia Vidal	Zaragoza, Tarrasa, Haro y Calatayud.
410	D. Enrique Terrasa Comas	La Orotava.
411	D. José María Baldasano Supervielle	Valencia, Zaragoza, Castellón de la Plana, Murcia y Manzanares.
412	D. Antonio Chapa Blasco	Valencia, Zaragoza, Murcia y Castellón.
414	D. Enrique de la Concha Lopez-Isla	Socuellamos, Manzanares y Valdepeñas.
415	D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor	Tarrasa, La Orotava, Murcia y Castellón.
416	D. Angel Ortuño Tomás	Valencia, Castellón, Alicante, Zaragoza y Murcia.
418	D. Francisco Vivas Arjona	Castellón.
421	D. José Martínez Moreno	Murcia, La Orotava y Caravaca de la Cruz.
423	D. Manuel López Iñiguez	La Palma del Condado.
424	D. Gabriel López Gómez	Alicante, Castellón, Valencia, Zaragoza, Tarrasa, Murcia, La Orotava, Calatayud, Béjar, Haro, La Palma del Condado, Ciudad Real, Villanueva del Arzobispo, Manzanares, Socuellamos, Caravaca de la Cruz y Valdepeñas.
425	D. Antonio Hueda Redondo	Tarrasa, Valencia y La Palma del Condado.
426	D. Juan Antonio Utrilla Suárez	Tarrasa, Valencia, Zaragoza, Murcia, La Orotava, Castellón, Haro y Villanueva del Arzobispo.
	D. Luis Benito y Arnaez (en situación de «Sin ejercicio»).	Valencia, Zaragoza, Murcia, Alicante, Reus, Calatayud, Ciudad Real, Valdepeñas, Manzanares y Tarrasa.

Las peticiones de traslado hechas para la plaza mercantil de Valencia sin especificar el orden de preferencia en que se solicitan las dos vacantes anunciadas, se entiende que han sido formuladas solicitando en primer lugar la plaza mercantil de Valencia, turno antigüedad, y en segundo lugar la plaza mercantil de Valencia, turno zona, siempre y cuando los interesados no muestren disconformidad dentro del plazo de quince días hábiles abierto en la presente publicación.

II. Concursantes excluidos: Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución y ante la Dirección General de Política Financiera (Sección de Agentes Mediadores), Montera, 24, sexta planta, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y una vez transcurrido el mismo se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector de Financiación Interior y Mercado de Capitales, Antonio Rúa Benito.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Contramaestre en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Relación de aspirantes admitidos a examen en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1971 para cubrir una plaza de Contramaestre en la plantilla del personal operario de esta provincia.

D. Celedonio Alvarez Alonso.
D. Froilán Fernández Vellilla.

Los citados aspirantes deberán personarse el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, en los talleres de esta Je-

futura, carretera de Caballos, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición de referencia estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y un Auxiliar de Administración Civil, que actuará de Secretario.

León, 11 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.818 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo II, «Cálculo Infinitesimal», constituida por las asignaturas de Cálculo Infinitesimal de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos, o haber abonado los derechos para su expedición, Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apar-

tado e del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias, y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros Oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro Oficial de Enseñanza Media. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.